ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD PERSONA JURIDICA

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsables para estructurar el proceso de selección No. 4171.010.32.1.577-2025, el Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad por parte del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, identificado con Nit No. 800.248.004-7, para celebrar y ejecutar el Contrato Interadministrativo cuyo objeto es: Implementar herramientas tecnológicas y formación presencial que faciliten el acceso a rutas de apropiación digital del conocimiento, en el marco del fortalecimiento del talento humano del Distrito de Santiago de Cali.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	El INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, es un establecimiento público de carácter académico, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2903 del 17 de noviembre de 1992, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio público autónomo. Dentro de sus objetivos, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, además de los establecidos en el artículo 6º de la Ley 30 de 1992, tiene los siguientes: “a) Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior, para que todos los colombianos que cumplan los requisitos exigidos puedan ingresar a ella y beneficiarse de sus programas. b) Integrar INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR con la empresa privada y los demás organismos estatales en aras de contribuir al desarrollo institucional y de la región. c) Cooperar para que las instituciones realicen con plenitud las funciones que les competen y garantizar que tanto ellas como sus programas cumplan los requisitos mínimos académicos, científicos y administrativos. (…)”. Por su carácter académico, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR es una Institución Técnica Profesional y podrá ampliar ese carácter académico a programas tecnológicos y

		profesionales por ciclos propedéuticos una vez se apruebe la redefinición de la que trata la Ley 749 de 19 de julio de 2002. De conformidad con el Artículo 64 de los Estatutos del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebre se rigen por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	✓	Para todos los efectos legales y fiscales el valor inicial del contrato interadministrativo será por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.250.000.000). Este valor corresponde a recursos de la vigencia 2025 por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500240538 expedido el 26 de junio de 2025; y a recursos de la vigencia 2026 por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($750.000.000), con cargo del certificado de vigencias futuras ordinarias No.6000000212 del 28 de julio de 2025.
EXPERIENCIA	✓	En atención a la modalidad de contratación directa y a la naturaleza jurídica del proveedor, en este caso el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, no resulta exigible la acreditación de experiencia previa como requisito habilitante para la suscripción del contrato interadministrativo. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé la celebración de contratos interadministrativos entre entidades públicas, sin que para ello se exija proceso de selección o verificación de requisitos habilitantes como la experiencia, dado que no se trata de una competencia entre oferentes sino de prestaciones bilaterales entre entidades del Estado de acuerdo con sus competencias. En ese sentido, el INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI - INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR , al ser una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y cuya finalidad legal es la administración de recursos públicos orientados al fomento educativo, cumple per se con la idoneidad técnica y legal necesaria para el

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

		cumplimiento del objeto contractual propuesto, sin que sea necesario requerirle acreditación adicional de experiencia como lo exigiría un proceso con oferentes privados. Por tanto, en este tipo de contratación, la experiencia no constituye un criterio de evaluación ni un requisito habilitante, dado que la idoneidad y capacidad técnica del proveedor están implícitamente reconocidas por su naturaleza institucional y por el marco normativo que lo regula.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en normativa vigente aplicable, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

MABEL LORENA LARA DINAS
Secretaria de Despacho

Proyectó: Catalina Rueda Kaiser - Contratista CRK.
Revisó: Sebastian Arias De La Cruz – Contratista